

¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL?

Artículo 32 LGRA: Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.



SU FINALIDAD ES PREVENIR Y DETECTAR

- Incrementos patrimoniales injustificados.
- Posibles actos de corrupción.
- Conflictos de interés.
- Inconsistencias en la información declarada.



¿QUÉ PASA SI NO CUMPLO?

- Investigación y requerimiento: Se inicia un proceso de investigación y se te exige por escrito cumplir con el trámite.
- Baja del cargo: Si es una declaración inicial o de modificación y pasan días sin entregarla tras el requerimiento, tu contrato o nombramiento queda sin efectos.
- Inhabilitación: Si omites la declaración de conclusión, puedes recibir una inhabilitación para trabajar en el gobierno.
- Sanciones por falta no grave: Dependiendo del caso, aplican amonestaciones públicas o privadas, o suspensión del cargo.

¡LA INFORMACIÓN DEBE SER VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA!

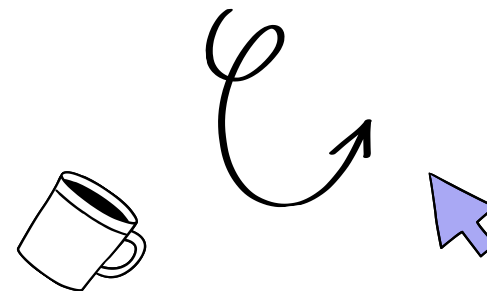


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

HABLEMOS SOBRE:

DECLARACIONES PATRIMONIALES

Declarar es cumplir.
Transparentar es prevenir.



¿CUÁNDO DEBO PRESENTARLA?

INICIAL: Cuando ingresas al servicio público por primera vez o después de un reingreso en los supuestos previstos por la ley.

MODIFICACIÓN: Se presenta durante el mes de mayo de cada año.

CONCLUSIÓN: Al terminar el empleo, cargo o comisión, en los casos y dentro del plazo establecido por la legislación.

La LGRA establece, entre otros plazos, 60 días naturales para la declaración inicial y contempla la declaración de modificación y de conclusión.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE DECLARAR?

- Fortalece la transparencia.
- Permite verificar la evolución del patrimonio.
- Contribuye a prevenir actos de corrupción.
- Favorece la rendición de cuentas.
- Fortalece la confianza en las instituciones.
- Ayuda a identificar posibles inconsistencias o conflictos de interés.

3. DECLARA:

Captura la información solicitada de manera veraz, completa y oportuna.

4. REvisa

Reúne con anticipación la información y documentación necesaria para realizar tu declaración.

¡QUÉ NO TE GANE EL TIEMPO!

¿QUÉ INFORMACIÓN SE DECLARA?

-  Bienes inmuebles
-  Vehículos
-  Ingresos
-  Cuentas y determinados activos
-  Adeudos y obligaciones
-  Inversiones
-  Información que corresponda respecto del declarante y su núcleo familiar.

¿CÓMO PRESENTARLA?

1. IDENTIFICA:

Conoce qué tipo de declaración te corresponde y selecciónala en el sistema de declaraciones patrimoniales en la pagina de internet teem.saem.gob.mx

2. PREPARA:

Reúne con anticipación la información y documentación necesaria para realizar tu declaración.

5. IMPRIME Y ENTREGA

Una vez presentada:

Imprime tu declaración y el acuse de presentación.

Fírmalos autógrafamente.

Entrega los originales y copia en la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado de Morelos para su recepción y sello correspondiente.

6. CONSERVA

Guarda tu acuse de presentación y copia de la documentación entregada como comprobante.

DECLARAR NO ES SOLAMENTE UN TRÁMITE: ES UNA RESPONSABILIDAD COMO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.